



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Acuerdo de Concejo

N°011-2025-MDSA

San Antonio, 27 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Antonio, en Sesión Ordinaria N°006-2025,-MDSA celebrada en la fecha 27 de marzo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece; "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley (...)", y;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, respecto a los Acuerdos establece; "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y;

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N°31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, se aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen al proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado a la fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, el programa de Acciones de Fiscalización (PAF) es un documento de planeamiento, elaborado y aprobado por el consejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, con arreglo al presupuesto anual asignado para fiscalización, en el mercado de la Ley N°31812;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTICULO TERCERO - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Informática para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE

Anexo N° 3

Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Concejo Municipal (PAF) ¹

AÑO: 2025

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO -CAÑETE	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL ² :	100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 011-2025-MDSA	Fecha de Acuerdo: 27-03-2025
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar ³	
1)	FISCALIZACION DE ORDENES DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS DEL AÑO 2023.
2)	FISCALIZACION DE ORDENES DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS DEL AÑO 2024.
3)	FISCALIZACION DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL DE OCI Y DE LA CGR DEL AÑO 2023.
4)	FISCALIZACION DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL DE OCI Y DE LA CGR DEL AÑO 2024.
5)	FISCALIZACION DE OTRAS MATERIAS NO CONSIDERADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES.

6) COMENTARIOS (opcional):

--

7) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	REGIDORA CLARET VICTORIA CHUMPITAZ MARTINEZ	SI		APRUEBA
2	REGIDOR GONZALO CESAR JESUS MORENO	SI		APRUEBA
3	REGIDORA ANDREA VIRGINIA VALLE VEGA	SI		APRUEBA
4	REGIDOR EDUARDO MAXIMILIANO CAMACHO HUAPAYA	SI		APRUEBA
5	REGIDOR ELMER MARTIN SANCHEZ BRUNO	SI		APRUEBA

¹ Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

² Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812
Presupuesto para municipalidades: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.
Presupuesto para gobiernos regionales: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

³ De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente"